



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS,  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las doce horas del día dos de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de Plenos de esta Casa Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

**ALCALDE-PRESIDENTE**

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)

**CONCEJALES**

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D<sup>a</sup>. TRINIDAD RIDER SANCHEZ. (PSOE-A)
- D<sup>a</sup> MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.) **No asiste** (excusa con anterioridad motivos laborales)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quórum, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer la inclusión en el orden del día de un asunto no previsto en la convocatoria, dada su especialidad y urgencia:

**“PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE URGENCIA  
Sesión ordinaria de Pleno de 2 de enero de 2019**





Con fecha de 26 de diciembre de 2018, fue convocada sesión ordinaria de Pleno a celebrar el 2 de enero de 2019, a las 12.00 horas, y notificado el orden del día a los miembros de la Corporación.

El día 28 de diciembre de 2018 se comunica al Ayuntamiento por la Dirección facultativa del contrato de obras de "actuaciones en Casa de la Rosa" (GEX 336/2018) el emplazamiento para suscribir el acta de recepción formal de éstas, debiéndose proceder a la designación por el órgano competente del representante de la Administración.

De conformidad con la legislación contractual y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el órgano competente para efectuar la designación del representante de la Administración es el Pleno de la Corporación.

Sin embargo, dada la imperiosa urgencia de llevar a cabo la referida designación, al objeto de recepcionar las obras antes de finalizar el ejercicio 2018, hubo de emitirse por esta Alcaldía Decreto para designar a D. Francisco Javier Maestre Ansio como facultativo representante de la Administración para la recepción de obras del contrato de "Actuaciones en Casa de la Rosa" (GEX 336/2018).

Visto lo anterior, es necesario proceder a la RATIFICACIÓN del Decreto por el Pleno.

De conformidad con el **artículo 83.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, "serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

*Sensu contrario*, se entiende que en caso de especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, pueden adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

Por todo lo expuesto, se PROPONE al Pleno, dada la especialidad y urgencia del asunto en cuestión, su inclusión en el orden del día para poder someterlo a votación."





Tras la propuesta efectuada, la Corporación Municipal aprecia la especialidad y urgencia del asunto por UNANIMIDAD de los miembros presentes en la sesión, por lo que pasa a incluirse en el orden del día como punto NOVENO, para su posterior sometimiento a debate y votación.

A continuación, se da comienzo a la deliberación y resolución de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, en particular, de la Sesión Ordinaria del Pleno de 6 de octubre de 2018 y de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 3 de noviembre de 2018.

Las copias de ambas fueron remitidas a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación. Acto seguido, las citadas actas fueron aprobadas con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales presentes si, una vez analizado el expediente del Presupuesto que previamente les ha sido remitido y que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, quieren aportar alguna consideración.





Una vez que la Corporación Municipal queda debidamente enterada del Presupuesto General para el ejercicio 2019, se sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales de PUEBLO, y en contra de los dos (2) Concejales del PSOE.

Se entiende aprobado provisionalmente el Presupuesto 2019, junto a sus anexos y demás documentación complementaria que consta en el expediente.

### **PRESUPUESTO 2019**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>                |                   |
| CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL                      | 646.367,00        |
| CAP. 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 216.594,00        |
| CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS                      | 1.000,00          |
| CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 17.275,00         |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....              | 881.236,00        |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>                |                   |
| CAP. 6. INVERSIONES REALES                      | 48.500,00         |
| CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00              |
| CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00              |
| CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00              |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....              | 48.500,00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>         | <b>929.736,00</b> |

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>          |                   |
| CAP. 1. IMPUESTO DIRECTOS                 | 243.000,00        |
| CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS              | 4.000,00          |
| CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS            | 30.700,00         |
| CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 646.836,00        |
| CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES            | 5.200,00          |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....        | 929.736,00        |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>          |                   |
| CAP. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00              |
| CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 0,00              |
| CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS               | 0,00              |
| CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS               | 0,00              |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....        | 0,00              |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b> | <b>929.736,00</b> |





**PUNTO CUARTO.- ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DEL BIEN DEMANIAL DESAFECTADO “VEHÍCULO PEUGOT PATNER” PARA SU VENTA O ENTREGA.**

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Sesión ordinaria de Pleno de 2 de enero de 2019**

**ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DEL BIEN DEMANIAL DESAFECTADO “VEHÍCULO PEUGOT PATNER” PARA SU VENTA O ENTREGA**

**VISTA.-** La Providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2018 por la que se considera conveniente proceder a la desafectación del bien de dominio público “vehículo Peugeot Patner, adscrito al servicio de obras municipales”, para convertirlo en bien de carácter patrimonial y su posterior enajenación o entrega.

**VISTO.-** Que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de octubre de 2018, acordó inicialmente por mayoría absoluta legal dicha desafectación.

**VISTO.-** Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 203, de 22 de octubre de 2018, apareció publicado el anuncio de exposición pública del acuerdo anterior y que por la Secretaría se informa que durante el período de exposición de un mes del mismo no se han presentado alegaciones.

Por todo lo anterior, se propone al PLENO, en base al artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación al dominio público y su incorporación como bien patrimonial del Ayuntamiento del “vehículo Peugeot Patner” de titularidad municipal.

**SEGUNDO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.** Que se proceda a la correspondiente anotación del cambio de la naturaleza jurídica del inmueble en el Inventario de Bienes de esta Entidad.





**CUARTO.** Facultar al Alcalde para suscribir y realizar las gestiones necesarias para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales de PUEBLO y la abstención de los dos (2) Concejales del PSOE.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.**

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS**

PLENO ORDINARIO - 2 DE ENERO DE 2019

**VISTO.-** Que el día 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones locales que abrieron el camino de normalización democrática en España y vertebración política de la sociedad

**CONSIDERANDO.-** Que el día 3 de abril de 2019 se cumple el cuarenta aniversario de estas primeras elecciones locales

**RESULTANDO.-** Que es voluntad del equipo de gobierno conmemorar esta efeméride rindiendo un merecido homenaje a quienes han participado del compromiso político en nuestro municipio a lo largo de los diez mandatos transcurridos desde 1979 hasta 2019

Es por todo lo anterior que se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Celebrar institucionalmente el cuarenta aniversario de las elecciones que dieron lugar a la constitución de los ayuntamientos democráticos en España mediante un acto de homenaje que se oficiará el domingo día 31 de marzo de 2019 como fecha no laborable más cercana al 3 de abril de 2019, día exacto de la efeméride enaltecida





**SEGUNDO.-** Reconocer en el mismo a todas las personas que han formado parte de la Corporación municipal a lo largo de los diez mandatos transcurridos en estos 40 años

**TERCERO.-** Entregar a cada una de ellas, concejales/as y alcaldes/a, un distintivo que acredite la condición ostentada con indicación del periodo ejercido en este acto público.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PUESTA EN RIEGO DE LA SUPERFICIE DE INFLUENCIA DEL GENIL-CABRA.**

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PUESTA  
EN RIEGO DE LA SUPERFICIE DE INFLUENCIA DEL GENIL-CABRA  
PLENO ORDINARIO - 2 DE ENERO DE 2019**

**VISTO.-** Que la superficie total de esta zona es de 40.000 hectáreas de las que se han considerado útiles para el riego 37.000, distribuidas entre nueve Términos Municipales de las provincias de Córdoba y Sevilla.

**CONSIDERANDO.-** Que la Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra ha determinado que se encuentran en pleno funcionamiento e inscritas en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 24.000 hectáreas, con la dotación que ha marcado el Plan Hidrológico.

**RESULTANDO.-** Que se trata de una zona agraria y que la transformación en regadío provocó una evolución importante de los cultivos existentes inicialmente y además fue promovida la implantación de numerosas industrias de transformación agraria gracias al aprovechamiento de las sinergias existentes con el riego.

**ADVIRTIENDO.-** Que se han ido sucediendo diversas reuniones para solicitar que sea continuada esta transformación por parte de esta Alcaldía junto a las de los municipios vecinos de La Carlota, La Guijarrosa y La Victoria tanto con la Delegación Territorial de Agricultura,





Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba como con sindicatos de agricultores ya que las cuatro localidades nos encontramos en una ubicación limítrofe con la zona.

Es por todo lo anterior que se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Considerar de interés general para nuestro municipio y zonas adyacentes su implantación como zonas regables en funcionamiento debido al impulso económico que supondría la consecución de esta actuación para el desarrollo laboral y territorial.

**SEGUNDO.-** Solicitar su implantación como zona regable en funcionamiento mediante la continuidad de las obras del Genil-Cabra por existir margen real para su ejecución.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas actuaciones y gestiones sean precisas para conseguir la puesta en riego pretendida anteriormente.

**CUARTO.-** Trasladar la presente resolución a los organismos oficiales competentes.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

**PUNTO SÉPTIMO.- CONFORMIDAD CON EL PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN  
“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CALLE JULIÁN  
COSTA 2”**

“El Sr. Alcalde-Presidente efectúa la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA  
Sesión ordinaria de Pleno de 2 de enero de 2019**

**CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN  
“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CALLE JULIÁN  
COSTA 2” (GEX 149/2016)**







**CONSIDERANDO.-** Que el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CALLE JULIÁN COSTA 2”, dentro del Plan Provincial plurianual de Inversiones Locales 2016-2019.

**CONSIDERANDO.-** Que es necesario prestar la debida conformidad al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO.-** Que dado que el importe para esta actuación es superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, el órgano competente para aprobar el Proyecto Técnico es el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Prestar conformidad al Proyecto Técnico de la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CALLE JULIÁN COSTA 2”, incluida en el ámbito del Plan Provincial plurianual de Inversiones Locales 2016-2019 de la Excm. Diputación de Córdoba.

**Segundo.** Comunicar la conformidad, junto a la restante documentación exigida al efecto, al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

**PUNTO OCTAVO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE FIJACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE OBRAS “ACTUACIONES EN CASA DE LA ROSA”.**

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**  
**Sesión ordinaria de Pleno de 2 de enero de 2019**

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 9 de 16**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**26BA A056 941B 4DF0 15DE**



26BAA056941B4DF015DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 3/1/2019

Recibí Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 3/1/2019



**RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE FIJACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE OBRAS “ACTUACIONES EN CASA DE LA ROSA” (GEX 1235/2018)**

Por esta Alcaldía se somete a votación la ratificación del Decreto por el que se resuelve expediente contradictorio de fijación de precios del contrato de obras “Actuaciones en casa de la Rosa” (GEX 1235/2018), cuya aprobación fue preciso anticipar debido a la necesidad de hacer frente a las variaciones de obra y concluir ésta antes de la finalización del ejercicio 2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)**

**Decreto por el que se resuelve expediente contradictorio de fijación de precios del contrato de obras “Actuaciones en casa de la Rosa” (GEX 1235/2018).**

**VISTO.-** El informe de 13 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección Facultativa del contrato de obras de “Actuaciones en casa de la Rosa” por procedimiento abierto simplificado, y con registro administrativo número 059/RE/E/2018/1121 en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en el que se prevé la necesidad de efectuar variaciones en el contrato de obras a consecuencia de circunstancias detectadas en visita de obras de 11 de diciembre de 2018 que comprometen la estanqueidad del inmueble y resultaban imprevisibles en el momento de redactar el proyecto.

**CONSIDERANDO.- Uno.** Que en dicho informe se concluye que(...) *de ser admitidas en expediente contradictorio por el órgano de contratación, las obras de impermeabilización a las que se alude en este informe incrementarán el precio de adjudicación convenido con la Empresa en un total de un total de 2.808,31 € (cantidad que, en dicho caso, habrá de incrementarse con arreglo a la cuota de IVA correspondiente, hasta un total de 3.398,05 €). Dicho importe:*

- *No supera el precio de adjudicación en más 4.666,21 € (IVA excluido), con arreglo a las limitaciones que impone el Art. 205.2 LCPS*
- *No introduce precios nuevos en una cuantía superior a los 2.644, 33 € (IVA excluido) con arreglo al Art. 242.4 LCSP.*





*Por lo que las alteraciones se entienden ajustadas a la norma (...)*

**Dos.** Que con independencia de lo anterior, para resolver la incidencia acontecida durante la ejecución del contrato, debe acudirse al procedimiento del artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en base al cual se ha dictado Providencia, con fecha de 14 de diciembre de 2018, por la que **se inicia expediente contradictorio para la fijación de nuevos precios.**

**Tres.** Que la providencia de inicio fue notificada al contratista con fecha de 17 de diciembre de 2018, junto a una copia del informe de la Dirección facultativa, al objeto de darle un plazo de cinco días hábiles para hacer efectivo el trámite de audiencia.

**Cuatro.** Que recibida la notificación, el contratista presentó, con fecha 18 de diciembre de 2018, solicitud de registro administrativo en el Ayuntamiento aceptando el incremento del importe del precio de adjudicación del contrato en 3.398,05 €.

**Cinco.** Que dado que el importe concedido a este Ayuntamiento por el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 de la Excm. Diputación de Córdoba es de 112.267,98 €, consignado en la aplicación presupuestaria 334.63200 del Presupuesto vigente, y que el contrato se adjudicó por 106.654,24 € (IVA incluido), existe un margen suficiente para hacer frente al incremento previsto.

**VISTO.-** El informe de Secretaría-Intervención de 17 de diciembre de 2018.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** Resolver el procedimiento contradictorio de fijación de precios, dada la conformidad del contratista con el incremento del importe de adjudicación en 3.398,05 €.

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto (3.398,05 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.63200 del Presupuesto vigente.

**TERCERO.** Notificar al contratista la presente Resolución.

**CUARTO.** Someter la presente Resolución a RATIFICACIÓN del Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Código seguro de verificación (CSV):

**26BA A056 941B 4DF0 15DE**



26BAA056941B4DF015DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 3/1/2019

Recibí Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 3/1/2019



Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales de PUEBLO y la abstención de los dos (2) Concejales del PSOE.

**PUNTO NOVENO\*** (Introducido en el orden del día de conformidad con el artículo 83.3 del ROF, *sensu contrario*) **RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO COMO FACULTATIVO REPRESENTATE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO DE “ACTUACIONES EN CASA DE LA ROSA”**

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Sesión ordinaria de Pleno de 2 de enero de 2019**

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO COMO FACULTATIVO REPRESENTATE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO DE “ACTUACIONES EN CASA DE LA ROSA” (GEX 336/2018)**

Por esta Alcaldía se somete a votación la ratificación del Decreto por el que se designa a D. Francisco Javier Maestre Ansio como facultativo representante de la Administración para la recepción de obras del contrato de “Actuaciones en Casa de la Rosa”, cuya aprobación fue preciso anticipar debido a la necesidad de efectuar tal recepción con anterioridad a la finalización del ejercicio 2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

**Decreto.- Por el que se designa a D. Francisco Javier Maestre Ansio como facultativo representante de la Administración para la recepción de obras del contrato de “Actuaciones en Casa de la Rosa” (GEX 336/2018)**

**VISTA.-** La comunicación efectuada por la Dirección facultativa del contrato de obras de “Actuaciones en Casa de la Rosa” por procedimiento abierto simplificado, en la que se emplaza al Ayuntamiento a la recepción de éstas con fecha de 28 de diciembre de 2018.





**CONSIDERANDO.-** Que conforme a la Legislación de Contratos del Sector Público y al Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato (en particular, a la Cláusula 21.6 de éste), a la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

De conformidad con la legislación aplicable, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Nombrar a D. Francisco Javier Maestre Ansio, Teniente de Alcalde, como facultativo representante de la Administración para la recepción de obras del contrato de "Actuaciones en Casa de la Rosa", designación que deberá serle notificada a efectos de que pueda asistir en la fecha indicada a la recepción y suscribir el correspondiente Acta.

**SEGUNDO.-** Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

**PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L. SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS** (Punto noveno en el orden del día de la convocatoria).

Llegados a este punto, se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

**"CRISTINA AROCA ESCOBAR, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

En relación con las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y en virtud





de lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** EL artículo 218 del TRLHL, Informes sobre resolución de discrepancias, establece que, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Con esta redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**SEGUNDO.-** A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, informes de reparo y resoluciones levantando el mismo, desde la fecha del último Pleno ordinario. Se hace saber, asimismo, que los dos primeros informes relacionados a continuación fueron emitidos por la anterior Secretaria-Interventora de la Corporación.

- Informe de Secretaría-Intervención 24 Agosto de 2018. Nóminas de personal Laboral de Agosto 2018. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección "Emprende 2017", nómina de Técnico de Administración de Empresas; cinco nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio"

Resolución de Alcaldía de 27-08-2018 levantando el reparo.





- Informe de Secretaría-Intervención 29 de Septiembre de 2018. Nóminas de Septiembre 2018. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección "Emprende 2017", nómina de Ayudante de cocina de la guardería; nómina de técnico de Administración de Empresas"; ocho nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio".

Resolución de Alcaldía de 29 de Septiembre de 2018 levantando el reparo.

- Informe de Secretaría-Intervención 24 de octubre de 2018. Nóminas de octubre 2018. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección "Emprende 2017", nómina de Ayudante de cocina de la guardería; nómina Maestra de Educación infantil en sustitución de la titular; trece nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio".

Resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2018 levantando el reparo.

- Informe de Secretaría-Intervención 16 de noviembre de 2018. por abono de factura VN110181 para adquisición de vehículo eléctrico con destino a obras y Servicios.

Resolución de Alcaldía de 16 de noviembre de 2018 levantando el reparo.

- Informe de Secretaría-Intervención 26 Noviembre de 2018. Nóminas de personal Laboral de Noviembre 2018. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección "Emprende 2017"; nómina de Auxiliar de Cocina para la Guardería; Sustitución del la Maestra de la Escuela de Educación infantil; ocho nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio".

Resolución de Alcaldía de 26 de noviembre de 2018 levantando el reparo.

- Informe de Secretaría-Intervención 21 de diciembre de 2018. Nóminas de personal Laboral de diciembre 2018. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección, nómina de Auxiliar de Cocina para la Guardería; diez nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio".
- Informe de Secretaría-Intervención 21 diciembre de 2018. Contratación no legal, por su naturaleza jurídica, con una comunidad de bienes.

Resoluciones de Alcaldía de 21 de diciembre de 2018 levantando ambos reparos.

Código seguro de verificación (CSV):

**26BA A056 941B 4DF0 15DE**



26BAA056941B4DF015DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 3/1/2019

Recibí Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 3/1/2019



Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de 2018.

**TERCERO.-** Se deja constancia de que en el expediente que habrá de ser remitido a los Sres. Concejales, se adjuntan los informes referenciados.

**CUARTO.-** Que no se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos.

**QUINTO.-** El presente informe habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.”

**PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES** (Punto décimo en el orden del día de la convocatoria).

No fueron presentadas.

**PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS** (Punto undécimo en el orden del día de la convocatoria).

D. Marcos Lesmes Baena, Concejales del PSOE, PREGUNTA si las obras que se han ejecutado en la “Casa de la Rosa” se corresponden con el Proyecto que se aprobó en su día en Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que en su mayoría sí, con algunas variaciones, y que contestará al detalle por escrito.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día dos de enero de dos mil diecinueve, sesión de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

